

22 de septiembre de 1992

DEMANDA CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVA DE PLENA
JURISDICCION

La firma Shriley y Diaz en representación de YIRA PEREZ NARANJO, para que se declare nulo, por ilegal, el informe No. 90-592 de 2 de agosto de 1990, emitido por la Comisión de Asuntos Académicos de la Universidad de Panamá, acto confirmatorio y para que se hagan otras declaraciones.

APELACION Y SUSTENTACION

HONORABLES MAGISTRADOS DE LA SALA TERCERA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 1122 del Código Judicial, en este mismo escrito, presentamos sustentación y apelación contra la providencia de 11 de marzo de 1991 (vr.fs.28), mediante la cual se acogió la demanda contencioso administrativa de plena jurisdicción que se ha dejado enunciado en el margen superior derecho de este escrito.

A nuestro juicio, debe revocarse la resolución en referencia toda vez que la demanda es improcedente.

Fundamentamos nuestra solicitud en lo siguiente:

PRESCRIPCION DE LA ACCION.

La parte actora se notificó de la Nota No. 539-90 de 16 de octubre de 1990, en la cual se le indicaba que no se le había adjudicado la cátedra concursada por no poseer la puntuación requerida; el 23 de octubre de 1990 presentó recurso de reconsideración ante el rector de la Universidad Nacional y Presidente del Consejo Académico; el 25 de febrero de 1991 interpuso su recurso contencioso administrativo de plena jurisdicción señalando que hubo SILENCIO ADMINISTRATIVO al no resolversele su recurso